

CONSTANCIA SECRETARIAL. Cartago - Valle del Cauca, diciembre 14 de 2015. A despacho del señor Juez, el presente proceso, informándole que el 10 de diciembre de 2015 se reciben oficios Nos. 3265 y 3264 del 26 de noviembre de 2015, devuelto por la oficina de correos 4/72 Servicios Postales Nacionales S.A. con la observación de "No existe" (fls. 214-217). Sírvase proveer.

JHON JAIRO SOTO RAMÍREZ
Secretario



Cartago - Valle del Cauca, diciembre catorce (14) de dos mil quince (2015)

Auto de sustanciación No. 2648

RADICADO No.	76-147-33-33-001-2014-00827-00
DEMANDANTE	Octavio Enrique Hernández y Otros
DEMANDADO	Municipio de Cartago - Valle del Cauca y Nación – Ministerio de Educación Nacional
MEDIO DE CONTROL	Reparación directa

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, se encuentra que efectivamente obran oficios Nos. 3265 y 3264 del 26 de noviembre de 2015 (fls. 214-217) que habían sido dirigidos a las señoras Dora Mercedes González y Diany Briggith Rendón Rocha, según lo dispuesto en Audiencia Inicial Acta No. 044 del 24 de noviembre 2015 (fls. 201-202) los cuales fueron devueltos el 10 de diciembre de 2015 por la oficina de correos 4/72 Servicios Postales Nacionales S.A. con la observación de "No existe" (fls. 214-217), considerando el Despacho que lo procedente es poner en conocimiento de las partes por el término de tres (3) días, dichos oficios con la anotación referida, para los efectos que estime pertinentes.

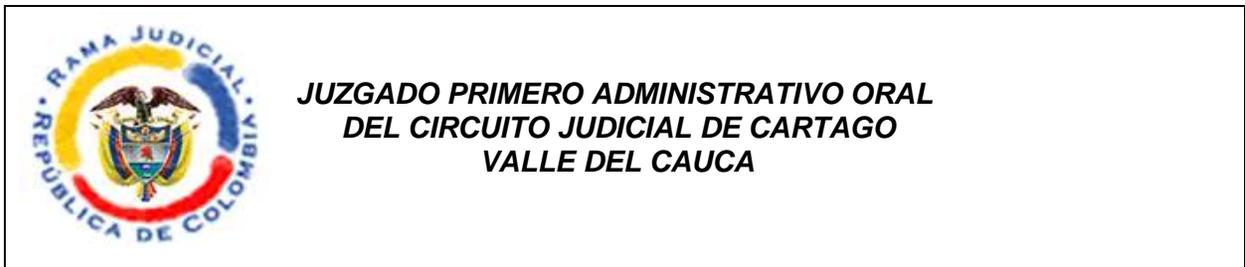
NOTIFÍQUESE

El Juez,

ANDRÉS JOSÉ ARBOLEDA LÓPEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL: Cartago (Valle del Cauca). Diciembre 14 de 2015. En la fecha, fue recibido el despacho comisorio No. FGG-003 del 7 de diciembre de 2015, procedente del Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca. Consta de un cuaderno con 26 folios. Sírvase proveer.

JHON JAIRO SOTO RAMIREZ
SECRETARIO AD-HOC



REFERENCIA:
RADICACIÓN 76-001-23-33-008-2015-01488-00
ACTUACIÓN DESPACHO COMISORIO No. FGG-003
PROCEDENCIA TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA
DEMANDANTE MARY JULIETH CORTES ANDRADE
DEMANDADO YANETH ALEXANDRA QUINTERO HERRERA- CONCEJAL DEL MUNICIPIO DE CARTAGO-VALLE DEL CAUCA
ACCION NULIDAD ELECTORAL

Auto de sustanciación No. 2649

Cartago (Valle del Cauca), diciembre catorce (14) de dos mil quince (2015)

AUXÍLIESE el Despacho Comisorio No. FGG-003 del 7 de diciembre de 2015, proveniente del Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca.

En consecuencia, se ordena notificar personalmente el contenido del auto admisorio de la demanda, proferido el 3 de diciembre de 2015 por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, a la señora Yaneth Alexandra Quintero Herrera como Concejal del Municipio de Cartago-Valle del Cauca.

Una vez en realizado el objeto de la presente comisión, devuélvase las diligencias a la autoridad de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

ANDRÉS JOSÉ ARBOLEDA LÓPEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL: Cartago-Valle del Cauca. Diciembre 14 de 2015. .A despacho del señor juez, informes de la empresa de correos 472 obrantes en los folios 75, 76, 77 y 79 del expediente, en los cuales se hace saber que no fue posible hacerle entrega a la señora Martha Lucía Marín Marín de la comunicación para notificación del presente proceso, en la direcciones aportadas a folio 68 del expediente, por el apoderado de la parte demandante.

Jhon Jairo Soto Ramírez
Secretario.



Auto de sustanciación No. 2647

Demandado: 76-147-33-33-001-2014-00968-00

Demandante: Blanca Marina Gómez Morales

Demandado: Municipio de Toro-Valle del Cauca.

Medio de Control: Nulidad y restablecimiento del Derecho Labora.

Cartago- Valle del Cauca, diciembre catorce (14) de dos mil quince

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, mediante la cual se hace saber que en los informes de la empresa de correos 472 obrantes en los folios 75,76,77y 79 del expediente, se refiere que no fue posible hacerle entrega a la señora Martha Lucía Marín Marín la comunicación para notificación del presente proceso, en la direcciones aportadas a folio 68 del expediente, por el apoderado de la parte demandante, por los motivos allí expuestos, el despacho coloca los mencionados informes en conocimiento del mismo, para que haga las manifestaciones que considere pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANDRÉS JOSÉ ARBOLEDA LÓPEZ
EI JUEZ.